

ACTIVIDADES CÓDIGO DE CONDUCTA GRADOS 6 A 12

Se requiere un código de actividades por mandato de la Junta de Educación del Distrito Escolar Unificado de Kenosha y para cumplir con los requisitos de la Asociación Atlética Interescolar de Wisconsin (WIAA). Aunque los programas de actividades son una parte valiosa de la experiencia educativa total, la participación en los programas extracurriculares es un **privilegio**, no un derecho. Como tal, todos los participantes deben cumplir con todas las reglas y responsabilidades que se aplican a cada programa de actividades para continuar participando en estas actividades.

Como privilegio, un participante en las actividades extracurriculares conlleva responsabilidades y expectativas adicionales. Las reglas y responsabilidades descritas en este código de conducta ayudarán a asegurar que los estudiantes sirvan como un crédito para ellos mismos, sus padres, su escuela y su comunidad.

Definición de Actividades

Las actividades incluyen cualquier actividad organizada relacionada con la escuela que se ofrezca fuera de los requisitos académicos de la clase. Las actividades para los grados 6 a 12 se dividen en cuatro categorías distintas:

1. Atletismo,
2. Competitivo actividades,
3. Actividades de liderazgo y reconocimiento público, y
4. Música/artes teatrales actividades.

Las políticas del distrito escolar y las reglas escolares gobiernan todas las actividades de los estudiantes. Además, cada categoría tiene reglas y expectativas únicas, que regulan la participación.

De acuerdo con el Distrito Escolar Unificado de Kenosha y la WIAA, este Código de Conducta se aplicará de manera uniforme durante todo el año.

FILOSOFÍA DEL ATLETISMO

La Filosofía del Atletismo de la Junta de Educación del Distrito Escolar Unificado de Kenosha establece, en parte, que:

1. El atletismo interescolar proporcionará un ejemplo educativo del valor del trabajo arduo, el acondicionamiento físico, la disciplina, el trabajo en equipo, la competencia y el espíritu deportivo.

2. El atletismo deberá tener siempre en cuenta que el atleta es también un estudiante y que los esfuerzos atléticos no suplantarán otras necesidades del estudiante, tales como un desempeño académico satisfactorio. logro.
3. Se espera que los atletas representen los ideales y principios de la Distrito Escolar Unificado de Kenosha y el WIAA.

PROVISIONES

Las siguientes disposiciones cubren cada sección del código:

1. Las infracciones que ocurran cuando un atleta esté entre temporadas se aplicarán al comienzo de su próximo deporte. temporada.
2. La asistencia a la escuela de verano, de acuerdo con las regulaciones de WIAA, no no cuenta como suspensión tiempo.
3. Los atletas que están obligados a cumplir las sanciones por infracciones del código deben completar la temporada en la que cumplen las sanciones con buena reputación a fin de despejar su violación(es).

Categorías

CATEGORÍA I—ATLETISMO

Esta categoría es para competencias WIAA.

Se espera que los atletas cumplan con las disposiciones del Código de Conducta tanto dentro como fuera de la temporada.

ACTIVIDADES	
Deportes de Otoño	
Niños	Niñas
Campo a través (grados 9-12)	Campo a través (grados 9-12)
Fútbol (grados 7-12)	Golf (grados 9-12)
Fútbol (grados 9-12)	Natación (grados 9-12)
Voleibol (grados 9-12)	Softbol (grados 6-8)
	Tenis (grados 9-12)
	Voleibol (grados 9-12)

Deportes de Invierno	
Niños	Niñas
Baloncesto (grados 7-12)	Baloncesto (grados 7-12)
Hockey (grados 9-12)	Gimnasia (grados 9-12)
Natación (grados 9-12)	
Lucha (grados 6-12)	
Deportes de Primavera	
Niños	Niñas
Béisbol (grados 9-12)	Fútbol (grados 9-12)
Golf (grados 9-12)	Softbol (grados 9-12)
Tenis (grados 9-12)	Pista (grados 6-12)
Pista (grados 6-12)	Voleibol (grados 6-8)
	Lacrosse (grados 9-12)

CATEGORÍA 2—ACTIVIDADES COMPETITIVAS

Esta categoría es para competencias no WIAA.

Estas actividades que son de naturaleza competitiva y/o requieren pruebas se rigen por los mismos requisitos del código que el atletismo interescolar.

ACTIVIDADES	
Porristas	Equipo de baile
Debate	Clubes de educación distributiva de América
Futuros líderes empresariales de América	Salud Ocupaciones Estudiantes de América
Fútbol de pólvora	pompones _
Equipo de robótica (Tecnología LakeView Academia)	Habilidades EE. UU.

CATEGORÍA 3—ACTIVIDADES DE LIDERAZGO Y RECONOCIMIENTO PÚBLICO

Esta categoría incluye aquellas actividades en las que los miembros han sido elegidos o designados para cargos de liderazgo y reconocimiento público. Habrá un proceso de solicitud o nominación establecido por la administración del edificio para estas actividades. Se espera que los estudiantes en esta categoría sean representativos de los valores, expectativas e ideas propugnadas por la escuela.

Se espera que los estudiantes que participen en cualquier actividad de Categoría 3 cumplan con las reglas académicas, las reglas de asistencia y las reglas de conducta y comportamiento social enumeradas como parte del código. Para ser elegible para participar, los estudiantes deben tener buena reputación, exhibir un comportamiento escolar adecuado y no tener infracciones escolares. Los estudiantes que violen las reglas establecidas están sujetos a ser retirados de la actividad según lo considere apropiado el asesor de actividades y/o la administración del edificio. Todas las determinaciones de elegibilidad serán realizadas por el asesor y/o la administración del edificio.

ACTIVIDADES	
Chicos tejones	Sociedad Nacional de Honor
Chicas tejón	Consejo estudiantil
Oradores de graduación	Corte de bienvenida
Corte de baile	Clubes escolares
Clubes de distrito	

CATEGORÍA 4: ACTIVIDADES DE ARTES MÚSICAS/TEATRO

Estas actividades se rigen por la relación del desempeño después de la escuela con la obtención de créditos para la graduación o la recepción de calificaciones que se registran en los expedientes académicos de los estudiantes. El comportamiento bajo esta categoría permanece bajo la dirección de la administración del edificio y la supervisión del maestro del salón de clases individual. Todos los estudiantes que participen en estas actividades respectivas se adherirán a las políticas de la junta escolar, las reglas escolares y las reglas y regulaciones del salón de clases.

Violaciones

GRUPO 1

TODAS LAS VIOLACIONES DEL GRUPO 1 SON ACUMULATIVAS PERO NO TRANSPORTADAS DE LA ESCUELA MEDIA A LA SECUNDARIA ESCUELA. Por ejemplo, una primera infracción por posesión de alcohol causaría una segunda infracción penal por una segunda infracción del Grupo 1, incluso si no está relacionada con el alcohol.

A. Los estudiantes que usan, en posesión de (los estudiantes que ocupan un vehículo privado que contiene bebidas alcohólicas, tabaco, productos de nicotina o sustancias controladas pueden considerarse en posesión) o que compran bebidas alcohólicas, tabaco, productos de nicotina, sustancias controladas (incluidos esteroides y otros sustancias potenciadoras [PES]) serán responsables como sigue:

1. Primera ofensa

El estudiante será suspendido por el 50 por ciento del total de las competencias de la temporada. La sanción se reducirá al 25 por ciento de las competencias de la temporada si el estudiante se somete a un programa de evaluación por parte de un consejero AOD certificado por el estado y completa todo el tratamiento recomendado. Durante la suspensión se requiere que el estudiante mantenga la participación en todas las demás actividades del equipo (prácticas, mesas de estudio, etc.).

Cláusula de honestidad: la sanción por la primera infracción se reducirá al 25 por ciento

de las competencias de la temporada si el estudiante informa la infracción por sí mismo dentro de las 24 horas al director del edificio. Esto solo se aplica a la primera infracción del estudiante.

2. Segunda ofensa:

El estudiante será suspendido de las competencias por un año calendario a partir de la fecha de la infracción de la regla. La sanción se reducirá al 50 por ciento de las competencias de la temporada si el estudiante se somete a un programa de evaluación por parte de un consejero AOD certificado por el estado y completa todo el tratamiento recomendado. Durante la suspensión se requiere que el estudiante mantenga la participación en todas las demás actividades del equipo (prácticas, mesas de estudio, etc.).

3. Tercera ofensa

Todas las futuras competiciones a este nivel serán canceladas.

- B. Los estudiantes acusados de asistir a una reunión inaceptable de estudiantes de secundaria y/o estudiantes recién graduados que no estén acompañados por uno de los padres u otro adulto mayor de edad responsable donde haya alcohol o sustancias controladas que se consuman o se hayan consumido deberán ser responsable como sigue:

1. Multa

El estudiante será suspendido por el 25 por ciento del total de competencias de la temporada.

Cláusula de honestidad: La suspensión se reducirá al 10 por ciento de las competencias de la temporada si el estudiante informa la infracción al director del edificio dentro de las 24 horas posteriores a la infracción. Esto solo se aplica a la primera infracción.

(Una actividad se define como un concurso, actuación o competencia).

Ejemplos de reuniones aceptables son aquellas con miembros adultos de la familia o amigos cercanos de la familia de los padres, aniversarios, etc. que tienen permiso de los padres y ciertos asuntos relacionados con la comunidad bien publicitados. La intención de la Sección B es desalentar a los estudiantes de asistir a fiestas de grupos de compañeros donde se sabe que se usan sustancias controladas o alcohol. Si un estudiante asiste a una reunión y encuentra que el uso es un hecho, debe irse de inmediato. Si el estudiante no sale de las instalaciones inmediatamente, se aplicará la sanción.

- C. Excepto por lo cubierto anteriormente, un estudiante, sea o no menor de edad, que haya

sido acusado o podría ser acusado de cometer un delito, o lo que sería un delito si el estudiante no fuera menor de edad (p. ej., vandalismo, allanamiento de morada, robo [incluidos uniformes y equipos escolares], asalto o intento de asalto [es decir, golpear un maestro, administrador u otra persona con autoridad], la distribución de sustancias controladas, la posesión de un arma o poner en peligro la vida de otros de otra manera) serán responsables como sigue:

1. Los estudiantes serán suspendidos inmediatamente de la participación hasta que el debido proceso haya establecido su inocencia. Si es culpable o se determina que es delincuente o si hay una disposición informal o de otro tipo que mostraría que el estudiante cometió actos prohibidos, el estudiante será suspendido por un año calendario a partir de la fecha de la infracción.

GRUPO 2

TODAS LAS VIOLACIONES DEL GRUPO 2 SON ACUMULATIVAS DENTRO DE SÍ MISMAS SOLAMENTE. Las violaciones del Grupo 2 se acumulan dentro de sí mismas hasta que el estudiante complete un año calendario sin una infracción del Grupo 2.

- A. Los estudiantes que violen las reglas escolares que resulten en una suspensión fuera de la escuela serán responsables como sigue:

1. Primero y segundo ofensas

La suspensión fuera de la escuela de un día parcial a la suspensión fuera de la escuela de dos días resultará en una suspensión del 10 por ciento de las competencias de la temporada.

Una infracción de tres o más días de suspensión fuera de la escuela resultará en una suspensión del 25 por ciento de las competencias de la temporada.

Cuando el estudiante está de vuelta en la escuela y está cumpliendo la suspensión por la violación del Código de Conducta, se requiere que el estudiante mantenga la participación en todas las demás actividades del equipo (prácticas, mesas de estudio, etc.).

2. Tercero ofensa

El estudiante será suspendido de todas las competencias por un año calendario a partir de la fecha de la infracción.

- B. Los estudiantes que violen las reglas escolares que resulten en una suspensión de día completo dentro de la escuela serán responsable como sigue:

1. Primer/segunda ofensa:

Suspensión de una actividad con práctica obligatoria continuada.

2. Tercera ofensa:

Suspensión de tres semanas para incluir una actividad con práctica obligatoria continua.

3. Cuarta ofensa:

Suspensión por un año calendario a partir de la fecha de la infracción.

4. Los estudiantes que han sido designados por el oficial de asistencia de la escuela o la administración, como ausentes de clase serán responsables como sigue: Los estudiantes que se consideren ausentes una o más veces en una fecha durante la temporada deportiva específica de WIAA se perderán una competencia.

(La actividad se define como un concurso, actuación o competencia).

GRUPO 3

Ley contra las novatadas de Wisconsin. 948.51

Ninguna persona puede realizar intencional o imprudentemente actos que pongan en peligro la salud física y la seguridad de un estudiante con el fin de iniciar o admitir o afiliarse a cualquier operación de organización en relación con una escuela, colegio o universidad. En esas circunstancias, los actos prohibidos que pueden incluir cualquier brutalidad de naturaleza física, como azotes, golpes, marcas, consumo forzado de cualquier alimento, licor u otra sustancia, confinamiento forzado o cualquier otra actividad forzada que ponga en peligro la salud física y la seguridad de el estudiante **están prohibidos** . En esta sección, "actividad forzada" significa cualquier actividad que sea una condición de iniciación, rito de iniciación o admisión o afiliación a una organización, independientemente de la voluntad del estudiante de participar en la actividad.

- A. Si las autoridades escolares encuentran que un estudiante violó la Ley Anti-novatadas de Wisconsin, el estudiante será suspendido de todas las actividades por un año calendario a partir de la fecha de la infracción. El estudiante será remitido a las autoridades locales ya que la violación de la Ley contra las novatadas de Wisconsin, según la gravedad del acto, puede clasificarse como un delito menor o un delito grave.

GRUPO 4

Los atletas que no proporcionen a la escuela un examen médico WIAA válido firmado por el médico examinador y por el padre/tutor cada dos años no pueden participar en el programa. Los estudiantes que presenten exámenes, exenciones o códigos de actividad firmados por personas que no sean sus padres/tutores serán suspendidos de todas las actividades inmediatamente durante un año a partir de la fecha del descubrimiento.

Reglas Adicionales para Atletas

- A. Estudiantes que asisten a las Escuelas Unificadas de Kenosha que no patrocinan programas atléticos de WIAA son elegibles solo en la escuela WIAA en la que sus padres residir.
- B. Infracciones de la escuela o del equipo atlético y ausencias
1. Un entrenador, **en coordinación con el director atlético del edificio**, puede suspender temporalmente a un atleta del equipo atlético por no más de una semana por infracciones menores de las reglas y reglamentos deportivos o escolares. Suspensión por más de una semana o la remoción de un atleta de un equipo requiere la aprobación de la administración del edificio. Cada entrenador en jefe proporcionará una copia de las reglas del equipo que cubran su deporte particular a cada atleta, a los administradores del edificio, y las tendrá archivadas en la oficina del director atlético del edificio.
 2. Los atletas deben estar presentes todo el día escolar antes de una práctica o competencia después de la escuela o por la noche. Enfermedad grave o muerte en la familia inmediata; citas médicas/dentales; y situaciones especiales como excursiones, visitas a universidades, etc., para las cuales se ha obtenido una excusa de antemano de la persona designada por la escuela, son excepciones a la regla. regla.
- C. Alumno Transferir
1. Todos los estudiantes que se transfieran a una escuela del Distrito Escolar Unificado de Kenosha se manejarán de acuerdo con la transferencia WIAA normas.
 - 2.

Requisitos de Elegibilidad Académica

- A. Atletismo
1. La regla de elegibilidad académica del Distrito Escolar Unificado de Kenosha está dentro de los requisitos de WIAA. Reglas de elegibilidad pautas.
 2. Un atleta debe cumplir con los requisitos del Distrito Escolar Unificado de Kenosha, el Departamento de Instrucción Pública de Wisconsin y la WIAA que definen a un atleta de tiempo completo. alumno.
- B. Actividades/Atletismo
1. Un estudiante que obtenga 1 F o más en un período de calificaciones **o un incompleto** será declarado académicamente inelegible por un período de 15 días y noches escolares. El estado académicamente inelegible significa que a un estudiante se le permitirá practicar con el equipo o actividad; sin embargo, no se les permitirá competir en ningún

concurso. Un estudiante recuperará la elegibilidad después de los 15 días y noches escolares si está pasando el trabajo en **TODAS** sus clases. Se requiere que los estudiantes tengan un informe de progreso semanal firmado por todos sus maestros y entregado al director o asesor atlético del edificio. Los estudiantes que no aprueben **TODAS** sus clases no serán elegibles para la competencia hasta el próximo informe de progreso semanal. Este informe debe completarse ~~todos los viernes.~~ **semanalmente** y permanecerá vigente hasta el próximo período de calificaciones. Las calificaciones incompletas contarán como Fs hasta que terminado.

2. finales del curso transcrito se utilizarán para determinar la elegibilidad académica.
3. Los 15 días y noches escolares comenzarán el día siguiente a la fecha de validación de calificaciones. en el escuelas.

NOTAS ESPECIALES

- A. Un estudiante que participe en actividades donde no haya concursos competitivos será suspendido de un porcentaje de las actividades regulares que siguen al violación.
- B. Si un estudiante participa en más de una actividad a la vez, la consecuencia total se aplicará a cada actividad.
- C. Una suspensión no atlética no sustituye a una suspensión atlética. suspensión.
- D. La responsabilidad de hacer cumplir este código recae en el estudiante, sus padres, los entrenadores/asesores y la administración de la escuela.

Procedimientos de Apelación

ATLETISMO

- A. Si el atleta o los padres sostienen que existen circunstancias atenuantes con respecto a la violación del código, pueden presentar una apelación por escrito al director dentro de los cinco días escolares después de recibir la notificación de las autoridades escolares. La suspensión, sin embargo, permanece en vigor hasta la audiencia proceso.
- B. Después de recibir una carta de apelación, el director se comunicará con el coordinador de atletismo, educación física, salud, recreación y centro para personas mayores, quien nombrará un comité de audiencia. Estas personas, junto con el director (oficial de audiencia) y el edificio El director atlético formará parte del comité de audiencia. El coordinador de atletismo, educación física, salud, recreación y centro para personas de la tercera edad también asistirá como miembro sin derecho a voto (a menos que haya un empate en la votación) para garantizar que se cumplan todas las reglas del distrito y de la WIAA. confirmado

- C. La audiencia se programará lo antes posible para todas las partes antes del próximo concurso programado, si es posible. Si el director no puede llevar a cabo la audiencia, él/ella designará a un asistente del director como el director de la audiencia. oficial.
 - D. Después de escuchar el caso, el oficial de audiencia llamará a una sesión cerrada; y el comité de audiencia deliberará sobre los méritos del caso. Si durante las deliberaciones el comité de audiencia encuentra que hubo circunstancias atenuantes, tiene la autoridad para restablecer o disponer una reducción en la sanción como se establece en el Código de Conducta. El oficial de audiencias (director/designado) se comunicará con los padres del atleta en cuestión y les informará por escrito de la decisión del comité. decisión.
 - E. La decisión del comité de audiencia será final
- F. No hay apelaciones para atletas suspendidos por un solo concurso.**

CATEGORÍAS 2, 3 Y 4

- A. Si el estudiante o los padres sostienen que existen circunstancias atenuantes con respecto a la violación del código, pueden presentar una apelación por escrito al director dentro de los cinco días escolares después de recibir la notificación de las autoridades escolares. La suspensión, sin embargo, permanece vigente durante el proceso de apelación.
 - B. El director/persona designada deberá, dentro de los cinco días, responder por escrito a la apelación.
 - C. Se puede presentar una segunda apelación al jefe de liderazgo escolar dentro de los cinco días escolares posteriores a la decisión del director. Esta apelación debe ser por escrito y será respondida por escrito dentro de los cinco días escolares por el jefe de liderazgo escolar. La decisión del jefe del liderazgo escolar será final.
- D. No hay apelaciones para estudiantes suspendidos por un solo actividad.**

Aplicación

De acuerdo con el Distrito Escolar Unificado de Kenosha y la WIAA, este Código de conducta se aplicará de manera **uniforme durante todo el año**.

Los padres/tutores deben conservar este Código de conducta para sus registros domésticos.

El Distrito Escolar Unificado de Kenosha es un educador/empleador que ofrece igualdad de oportunidades con políticas establecidas que prohíben la discriminación por motivos de edad, raza, credo, religión, color, género, origen nacional, discapacidad o minusvalía, orientación sexual o afiliación política en cualquier programa educativo., actividad, o empleo en el distrito. El superintendente de escuelas/persona designada ([262] 359-6320) responde las preguntas relacionadas con la discriminación estudiantil, y el director de recursos humanos ([262] 359-6333) responde las preguntas relacionadas con la discriminación del personal.



ASOCIACIÓN ATLÉTICA INTERESCOLAR DE WISCONSIN

Boletín de información de elegibilidad atlética de la escuela secundaria 2022-2023

Para: Estudiantes-Aletas y sus padres

De: Asociación Atlética Interescolar de Wisconsin y Distrito Escolar Unificado de Kenosha

Su escuela secundaria es miembro de la Asociación Atlética Interescolar de Wisconsin. Las siguientes reglas y regulaciones son desarrolladas por las escuelas miembros de la WIAA y rigen la participación de niños y niñas en el atletismo escolar y, en algunos casos, afectan las actividades deportivas fuera de la escuela.

Este boletín de información es un **resumen** del MANUAL OFICIAL DE WIAA en lo que respecta a esas reglas y regulaciones. Tanto los estudiantes-atletas como sus padres deben comprender estos requisitos. Igualmente importante es que los estudiantes-atletas y/o los padres hablen con su director o director deportivo si tienen alguna pregunta sobre estas regulaciones. Para obtener información adicional sobre las reglas de elegibilidad, consulte el Manual de WIAA o visite el sitio web de WIAA en www.wiaawi.org.

Este boletín no discute sanciones específicas para todas las infracciones. La razón es que las sanciones varían según la naturaleza de la infracción. Además, las escuelas a menudo han establecido sanciones o períodos de inhabilitación, que son mayores que el mínimo prescrito por las reglas de la WIAA.

También hay excepciones y otras disposiciones permisivas en algunas reglas. Los estudiantes-atletas y sus padres deben discutir todas las situaciones relacionadas con la elegibilidad atlética con el director de la escuela o el director deportivo quien, si es necesario, obtendrá una decisión, interpretación u opinión de la oficina de WIAA.

Se les pide a los estudiantes atletas, así como a los padres, que lean este boletín y luego lo firmen y tengan su declaración de firma (adjunta) archivada en su escuela antes de practicar y competir. Leer y firmar este formulario es una condición para participar en deportes interescolares en las escuelas miembro de WIAA. No garantiza la elegibilidad atlética de un estudiante atleta ni da lugar a ningún derecho contractual, directo o indirecto, para los estudiantes atletas o sus padres.

Estas son las reglas de elegibilidad de WIAA, que están **vigentes para el año escolar 2022-2023:**

EDAD

Un estudiante no será elegible para la competencia interescolar si cumple 19 años antes del 1 de agosto de cualquier año escolar determinado.

ACADÉMICA

Un estudiante atleta debe cumplir con los requisitos de la escuela y del DPI que definen a un estudiante de tiempo completo y no haber recibido más de una calificación reprobatoria (incluidas las incompletas) en el período de informe de calificaciones emitido por la escuela más reciente. Nota: Algunas escuelas miembro adoptan códigos y políticas académicas y otros requisitos de participación que son más estrictos que los requisitos mínimos de WIAA. En esos casos, prevalecen los requisitos de la escuela y deben aplicarse tal como están escritos.

ASISTENCIA

Un estudiante-atleta es elegible para la competencia interescolar en una escuela miembro si figura en las listas de asistencia como estudiante de tiempo completo debidamente matriculado en los grados 9, 10, 11 o 12 en esa escuela miembro. (Sujeto al cumplimiento de todos los demás requisitos de elegibilidad).

Nota: Un estudiante de tiempo completo se define además como aquel en el que la escuela miembro es responsable de programar el 100 % de la jornada escolar del estudiante. El estudiante es elegible para premios, privilegios y servicios similares o similares a los de los demás estudiantes y cumple con todas las obligaciones y responsabilidades como los demás estudiantes, sin excepción.

- A. Un estudiante debe completar la elegibilidad en los cuatro años consecutivos a partir del grado 9, a menos que existan circunstancias atenuantes documentadas y se haya proporcionado una exención.
- B. Un estudiante no es elegible si se ha graduado de una escuela que ofrece estudios hasta el grado 12 o su equivalente.
- C. Un estudiante que se graduó en mayo o junio conserva la elegibilidad para cualquier parte del programa deportivo de primavera que no haya completado al final del año académico. La graduación de mitad de año finaliza la elegibilidad atlética el último día de asistencia.
- D. Un estudiante no es elegible si no ha sido inscrito en alguna escuela para el día 17 de un semestre o trimestre, excepto a pedido de una escuela en casos especiales que involucren enfermedad, accidente, servicio militar, asignación de servicios sociales, p.
- E. Un estudiante-atleta no puede participar en deportes escolares en más de cuatro años diferentes, y un estudiante-atleta no puede participar en el mismo deporte más de una temporada cada año escolar.

DETERMINACIÓN DE RESIDENCIA PARA ESTUDIANTES DE ESCUELAS PÚBLICAS

Un estudiante de tiempo completo, ya sea adulto o no, es elegible para la competencia interescolar varsity solo en la escuela dentro de cuyos límites de asistencia residen sus padres, dentro de un distrito escolar determinado, con estas disposiciones adicionales:

- A. Los estudiantes de tiempo completo aprobados por la Junta de Educación, que paguen su propia matrícula y residan a tiempo completo con los padres en su residencia principal, tendrán elegibilidad. Los estudiantes transferidos están sujetos a las disposiciones descritas en la sección de transferencias de este documento y en el Manual de la escuela secundaria superior.
- B. La residencia de los tutores de un estudiante determinará la elegibilidad en los casos en que ambos padres de un estudiante hayan fallecido. La ejecución de documentos de tutela en situaciones en las que uno o ambos padres viven no hace que un estudiante sea elegible por sí solo.
- C. En caso de divorcio o separación legal, ya sea pendiente o final, la residencia del estudiante al comienzo del año escolar determinará la elegibilidad, excepto en situaciones que involucren transferencia después del cuarto semestre consecutivo posterior al ingreso al grado 9. Para el propósito de esta regla, la asistencia a un día de clases y/o la asistencia a una práctica atlética determinará el 'comienzo del año escolar'. Bajo esta regla, un estudiante que se transfiera después del comienzo del año escolar no será elegible en la nueva escuela a menos que la Junta de Control otorgue la aprobación de acuerdo con las disposiciones de transferencia y/o renuncia como se describe en el Manual de WIAA HS.
- D. Un estudiante cuya matrícula es pagada por la escuela dentro de cuyos límites de asistencia residen los padres o por el estado y está inscrito en un programa aprobado por el distrito puede ser elegible en cualquiera de las escuelas (primera prioridad a la escuela de residencia) pero (a) no puede participar en ambas escuelas en el mismo año y (b) la inelegibilidad académica acompaña al estudiante en la transferencia. También se pueden aplicar restricciones de transferencia.
- E. Un estudiante cuya matrícula es pagada por la escuela dentro de cuyos límites de asistencia residen los padres o por el estado o que participa a tiempo completo en una opción de inscripción abierta legislada debe cumplir con todos los requisitos legales de plazos. Esta disposición amplía la oportunidad de rechazar la asistencia a la nueva escuela y continuar en su escuela de residencia. Si el estudiante comienza el año escolar en la nueva escuela y luego se transfiere de nuevo a la escuela de residencia después de asistir a uno o más días de clases o una o más prácticas deportivas, estará sujeto a las disposiciones de transferencia como se describe en la Sección de transferencia de este documento.
- F. Un estudiante puede seguir siendo elegible en la misma escuela aunque los padres y/o el estudiante se muden dentro de los límites de asistencia de esa escuela, siempre que la inscripción sea continua (ininterrumpida en esa escuela).
- G. Después de que un estudiante-atleta no haya participado y/o haya tenido su elegibilidad restringida por un año calendario debido a razones relacionadas con la residencia y/o transferencia, él/ella se convierte en elegible.
- H. Un estudiante-atleta no será elegible si su asistencia a una escuela en particular resultó de una influencia indebida (consideración especial debido a la capacidad atlética) por parte de cualquier persona.
- I. Un estudiante-atleta que ha sido declarado inelegible en una escuela por razones disciplinarias, razones académicas o debido a la disposición de otra Asociación Estatal retiene ese estado de inelegibilidad si se transfiere a otra escuela.
- J. Excepto en situaciones que involucren la transferencia después del sexto semestre consecutivo de un estudiante, un

estudiante de tiempo completo cuya residencia en un distrito determinado y asistencia a una escuela miembro no se ajuste a ninguna de las disposiciones descritas anteriormente será elegible para competencias no universitarias solamente, para un año calendario, a menos que se proporcione una exención como se describe en el Manual de WIAA HS en Exenciones. Los estudiantes de transferencia están sujetos a las disposiciones de transferencia como se describe en la sección de transferencia de este documento y en el Manual de la escuela secundaria superior.

DETERMINACIÓN DE RESIDENCIA PARA ESTUDIANTES DE ESCUELAS NO PÚBLICAS

Un estudiante de tiempo completo, ya sea adulto o no, es elegible para la competencia interescolar varsity solo si el estudiante reside a tiempo completo con los padres en su residencia principal con estas disposiciones adicionales:

- A. En caso de divorcio o separación legal, ya sea pendiente o final, la residencia del estudiante al comienzo del año escolar determinará la elegibilidad, excepto en situaciones que involucren la transferencia después del cuarto semestre consecutivo del estudiante. A los efectos de esta regla, la asistencia a un día de clases y/o la asistencia a una práctica atlética determinará el 'comienzo del año escolar'. Bajo esta regla, un estudiante que se transfiera después del comienzo del año escolar no será elegible en la nueva escuela a menos que la Junta de Control otorgue la aprobación de acuerdo con las disposiciones de exención como se describe en el Manual de WIAA HS bajo Exenciones. También se pueden aplicar restricciones de transferencia.
- B. Residir a tiempo completo con tutores determinará la elegibilidad en los casos en que ambos padres de un estudiante hayan fallecido. La ejecución de documentos de tutela en situaciones en las que uno o ambos padres viven no hace que un estudiante sea elegible por sí solo.
- C. Un estudiante puede seguir siendo elegible en la misma escuela aunque los padres y/o el estudiante se muden del área de asistencia tradicional de esa escuela, siempre que la inscripción sea continua (ininterrumpida en esa escuela).
- D. Un estudiante que ha asistido a una escuela independiente no pública (es decir, grados K-12 o 7-12) durante al menos un año escolar completo antes de llegar al grado 9 y no ha interrumpido la inscripción durante ese tiempo es elegible en esa escuela no pública al ingresar al grado 9.
- E. Excepto en situaciones que involucren transferencias a mitad de año y/o transferencias después del cuarto semestre consecutivo, los estudiantes que asisten a escuelas residenciales miembros serán elegibles en la escuela miembro siempre que residan en la escuela o residan a tiempo completo con los padres en su residencia principal.
- F. Excepto en situaciones que involucren la transferencia después del sexto semestre consecutivo de un estudiante, un estudiante de tiempo completo que asista a una escuela no pública pero que no resida de acuerdo con ninguna de las disposiciones descritas anteriormente será elegible para competencias no universitarias únicamente, durante un año calendario, a menos que una la exención se proporcione como se describe en el Manual de WIAA HS en Exenciones.

TRASLADOS

A un estudiante de tiempo completo se le puede otorgar hasta ocho semestres consecutivos de elegibilidad interescolar al ingresar al 9.º grado. **La transferencia de escuelas en cualquier momento puede resultar en la imposición de restricciones a la elegibilidad o, en algunos casos, en la denegación de la elegibilidad.** A los efectos de esta regla, la asistencia a un día de clases y/o la asistencia a una práctica atlética determinará el 'comienzo del año escolar'. Estas disposiciones adicionales se refieren a los casos de transferencia:

- A. Un estudiante que se transfiera de cualquier escuela a una escuela miembro después del sexto semestre consecutivo después de ingresar al Grado 9 no será elegible para competir en ningún nivel durante un año calendario, pero podrá practicar, a menos que la transferencia sea necesaria por un total y cambio completo de residencia por parte de los padres. El año calendario (365 días) se determinará a partir del primer día de asistencia del estudiante a la nueva escuela.
- B. Los estudiantes que ingresen al 9.º y/o 10.º grado al comienzo del año escolar y que estén dentro de los primeros cuatro semestres consecutivos de la escuela secundaria tendrán elegibilidad sin restricciones siempre que se cumplan todas las demás reglas que rigen la elegibilidad del estudiante.
- C. Los estudiantes que ingresan al grado 11 están restringidos a oportunidades que no sean universitarias durante un año calendario.
- D. Los estudiantes que ingresan al grado 12 como estudiantes transferidos no son elegibles para competir en ningún nivel durante un año calendario, pero pueden practicar.
- E. Los estudiantes de 9.º grado que se transfieran después del comienzo del año escolar y con el consentimiento por escrito de ambas escuelas directamente involucradas estarán restringidos a oportunidades que no sean universitarias por el resto del año escolar. Las restricciones se eliminan al ingresar al décimo grado.
- F. Los estudiantes de 10.º u 11.º grado que se transfieran después del comienzo del año escolar y con el consentimiento por escrito de ambas escuelas directamente involucradas se limitarán a oportunidades que no sean universitarias durante un año calendario (365 días a partir del primer día de asistencia a la nueva escuela).
- G. En caso de divorcio o separación legal, ya sea pendiente o final, la residencia al comienzo del año escolar determinará la elegibilidad de los estudiantes que ingresan al 9.º y/o 10.º grado. En situaciones que involucren una transferencia después del sexto semestre consecutivo después de ingresar al 9.º grado, el estudiante no es elegible para competir en ningún nivel

durante un año calendario, pero puede practicar.

- H. Las políticas del distrito con respecto a la transferencia dentro del distrito no reemplazan las reglas de transferencia de WIAA en situaciones que involucran transferencias posteriores al sexto semestre. Las transferencias dentro del distrito que ocurren después del sexto semestre consecutivo después de ingresar al grado 9 dan como resultado que el estudiante no sea elegible para competir en ningún nivel durante un año calendario (365 días a partir del primer día de asistencia a la nueva escuela), pero puede practicar.
- I. A menos que la transferencia, incluido un cambio total y completo de la residencia de los padres, sea efectiva al comienzo de un semestre, un estudiante no puede establecer la elegibilidad en su nueva escuela hasta el quinto día calendario de dicha transferencia.
- J. Si dentro de los primeros seis semestres consecutivos posteriores al ingreso al grado 9, un estudiante que se transfiere más de una vez en un año escolar dado no será elegible para todas las competencias interescolares por el resto de ese año escolar actual y será elegible para oportunidades que no sean universitarias únicamente por el resto del año calendario. En situaciones que involucren una transferencia después del sexto semestre consecutivo después de ingresar al 9.º grado, el estudiante no es elegible para competir en ningún nivel durante un año calendario, pero puede practicar.
- K. Un estudiante no puede tener elegibilidad en más de una escuela miembro al mismo tiempo. Un padre o padres que se mudan de una residencia principal dentro de los límites de asistencia de una escuela, a una residencia secundaria dentro de los límites de asistencia de otra escuela, pueden ser requeridos por la Junta de Control para proporcionar evidencia de una mudanza total y completa.
- L. Un estudiante que se transfiere de cualquier escuela, sea o no una escuela miembro, con un estado de inelegibilidad por razones disciplinarias, razones académicas y/o como resultado de la regulación o sanción de otra Asociación Estatal, retiene tal estado en su nueva escuela por el mismo período decretado por la escuela anterior. Un estudiante que se transfiere debido a una expulsión o remoción por motivos disciplinarios de la escuela anterior no es elegible para la duración de la expulsión según lo determine la Junta de Educación de la escuela anterior. Nota: Un estudiante que no cumple una sanción por infracción al abandonar el estado y competir en otro estado, no será elegible para el resto de la suspensión al regresar al estado.
- M. No se otorgará elegibilidad a un estudiante cuya residencia dentro de los límites de asistencia de una escuela, con o sin los padres, o cuya asistencia a una escuela haya sido el resultado de una influencia indebida (consideración especial debido a la capacidad o potencial atlético) por parte de cualquier persona, esté o no relacionada con la escuela.

EXAMEN FÍSICO y PERMISO DE LOS PADRES

Un estudiante-atleta, ya sea adulto o no, debe tener un permiso por escrito de los padres para participar en deportes escolares, un formulario de información de emergencia y debe tener un examen físico (firmado por un médico con licencia, un asistente médico o una enfermera de práctica avanzada.) cada dos años escolares.

Un examen físico realizado el 1 de abril en adelante es válido para los siguientes dos años escolares. El examen físico realizado antes del 1 de abril es válido solo por el resto de ese año escolar y el siguiente año escolar.

FORMACIÓN y CONDUCTA

Un estudiante-atleta debe seguir el código de conducta de su escuela (reglas de entrenamiento) durante todo el año.

- A. Un estudiante atleta que viole el código de conducta de su escuela durante la temporada de un deporte (desde el comienzo de la práctica hasta el juego final) debe ser suspendido de la competencia por un período de tiempo especificado en el código (mínimo de un encuentro) si la infracción involucra (a) posesión y/o uso de alcohol, (b) posesión y/o uso de tabaco, incluido el tabaco de mascar y (c) uso, posesión, compra o venta de sustancias controladas, drogas callejeras y sustancias para mejorar el rendimiento (PSE).
- B. La escuela miembro determinará las sanciones mínimas por la violación de cualquier otra disposición de su código de conducta, incluidas las infracciones fuera de temporada y por cualquier otra conducta inaceptable contraria a los ideales, principios y normas de la escuela y esta Asociación, incluidas, entre otras, a la conducta delictiva.
- C. Cualquier estudiante acusado y/o condenado por un delito grave, al presentar los cargos por un delito grave, se volverá inelegible para toda participación posterior hasta que el estudiante haya pagado su deuda con la sociedad y los tribunales consideren que cumplió la sentencia (incluida la libertad condicional, la comunidad servicio, etc).
- D. Un estudiante-atleta que viole el código de conducta de su escuela en momentos que no sean durante la temporada real de un deporte debe ser disciplinado por la escuela, la escuela determinará la naturaleza de tal disciplina como se indica en su código de conducta. conducta.
- E. Un estudiante-atleta que viole cualquier parte del código de conducta de la escuela o de WIAA que resulte en la suspensión de cualquier parte de la competencia del torneo patrocinado por WIAA debe ser declarado inmediatamente no elegible para el resto de la serie de torneos en ese deporte. Durante el Torneo WIAA, un atleta no elegible no puede vestirse.
- F. Un estudiante-atleta, descalificado de una competencia por conducta flagrante o antideportiva, también es suspendido del próximo evento competitivo al mismo nivel de competencia que la descalificación.

- G. Cualquier jugador que, a juicio del árbitro, intencionalmente escupe, golpea, abofetea, pateo, empuja o contacta físicamente agresivamente a un árbitro en cualquier momento será inmediatamente inelegible para la competencia por un mínimo de 90 días calendario a partir de la fecha de la confrontación. . Además, el jugador no es elegible para competir por el primer 25 % de la próxima temporada en ese mismo deporte.
- H. Una escuela debe brindar una oportunidad para que el estudiante sea escuchado antes de que se aplique una sanción (excepto por delitos graves). Si un estudiante apela una suspensión, de acuerdo con el procedimiento de apelación de la escuela, el estudiante no es elegible durante el proceso de apelación.
- I. Las escuelas/individuos tienen prohibido durante la temporada regular y la serie de torneos WIAA practicar para la preparación de torneos regionales, seccionales y estatales en los sitios e instalaciones que albergan torneos WIAA.

ESTADO DE AFICIONADO

Un estudiante-atleta debe ser aficionado en todos los deportes reconocidos de esta asociación para poder competir en cualquier deporte de la WIAA.

- A. Un estudiante-atleta no puede aceptar, recibir o dirigir a otro, reembolso en forma alguna de salario, dinero en efectivo (incluyendo tarjetas de regalo) o parte de los ingresos del juego o de la temporada por logros atléticos, como estar en un equipo ganador, ser seleccionado para el equipo universitario de la escuela, o ser ganador de un lugar en un torneo individual, por ejemplo
- B. Un estudiante-atleta puede recibir: una medalla, copa, trofeo o placa de la organización patrocinadora sin importar el costo; recuerdos escolares valorados en no más de \$200; un premio valorado en no más de \$100 al por menor por participar en una competencia atlética en un deporte reconocido por WIAA; y puede conservar la ropa de competencia que no sea de la escuela usada por el estudiante como parte del uniforme del equipo.
- C. Un estudiante-atleta no puede recibir compensación o beneficio, directa o indirectamente, por el uso de su nombre, fotografía y/o apariencia personal como atleta debido a su habilidad, potencial y/o desempeño como atleta.
- D. Un estudiante-atleta no puede recibir tarifas gratuitas o reducidas en equipo, vestimenta, campamentos/clínicas/instrucción y oportunidades competitivas que no sean idénticas para todos y cada uno de los estudiantes interesados.
- E. Un estudiante-atleta no puede ser identificado (con o sin permiso) como atleta, proporcionar respaldo como atleta o aparecer como atleta en la promoción de un evento comercial/publicitario y/o lucrativo, artículo, plan, o servicio.
- F. Un estudiante-atleta no puede participar en atletismo escolar o en actividades deportivas fuera de la escuela bajo un nombre que no sea el suyo propio.

ACTIVIDADES DEPORTIVAS FUERA DE LA ESCUELA

Los atletas pueden competir en no más de dos competencias no escolares con aprobación previa de la escuela durante cada temporada deportiva regular. La(s) competencia(s) no contará(n) contra el máximo individual para el atleta en ese deporte. No se permitirá la competencia fuera de la escuela durante la respectiva serie de torneos WIAA en un deporte. La violación de esta regla da como resultado la pérdida de elegibilidad para el resto de la temporada (incluida la serie de torneos WIAA) y la pérdida de las dos oportunidades no escolares.

- R. Las reglas de la WIAA no impiden que los atletas practiquen con equipos que no sean de la escuela o que reciban instrucción privada de habilidades durante la temporada escolar. Sin embargo, no pueden participar oficial o extraoficialmente (incluido el " bandidaje ") en más de dos competencias o carreras no escolares, incluidas las escaramuzas contra otros equipos (con la aprobación de la escuela).
 - (1) Esta restricción se aplica a los juegos normales no escolares , así como a los "trucos", como competencias de números reducidos (baloncesto de 3 contra 3, fútbol de 6 jugadores, por ejemplo), concursos de habilidades específicas (despeje, pase y patada, concursos de tiro , tiros libres, 3 puntos, por ejemplo), carreras divertidas, etc.
 - (2) Durante la temporada, los atletas pueden participar en un concurso de habilidades con la aprobación de la escuela. Los concursos de habilidades específicas (despeje, pase y patada, concursos de tiro, por ejemplo, tiros libres, triples, drive, chip y putt) aíslan habilidades separadas fuera del entorno de competencia tradicional. La competencia de destreza no puede incluir contacto físico o fatiga extrema como la competencia deportiva real. Las carreras divertidas no se consideran concursos de habilidades. No puede haber participación del entrenador de la escuela. Se aplican todas las demás reglas de elegibilidad, incluido el estatus de aficionado .
 - (3) Un estudiante que fue miembro de un equipo escolar durante el año anterior no puede retrasar su presentación para el equipo escolar más allá del día de práctica oficial de apertura de la escuela para continuar con el entrenamiento y/o la competencia fuera de la escuela.
- B. Durante el año escolar antes y/o después de la temporada escolar de un deporte y en el verano, los miembros del equipo de una escuela pueden reunirse voluntariamente con sus compañeros de equipo (sin la participación de la escuela y/o del entrenador de la escuela) a su propia discreción.
- C. Un estudiante-atleta o sus padres deben pagar el 100% de la tarifa por capacitación o instrucción especializada, como campamentos, clínicas y programas similares.

- D. Un estudiante-atleta no puede ser instruido excepto durante la temporada escolar de un deporte y los días de contacto de verano aprobados por la persona que será su entrenador en ese deporte en la siguiente temporada escolar. Todos los deportes, excepto el fútbol, están exentos de esta regla, PERO solo (a) durante los meses de verano y (b) si el programa en cuestión no se limita a personas que probablemente sean candidatas para el equipo escolar en ese deporte en la siguiente temporada.
- E. Un estudiante-atleta no debe participar en un juego de estrellas o competencia similar, excepto en actividades de verano (a) dentro de la misma liga o programa (p. ej., juego de softbol entre divisiones de la misma liga) o (b) en el que un equipo es seleccionado para representar a una liga en el juego de posttemporada (por ejemplo, el equipo de la liga Babe Ruth). Es posible que se permitan algunas oportunidades de estrellas después de la temporada para los estudiantes de 12.º grado que hayan completado la elegibilidad de la escuela secundaria en un deporte en particular. Consulte con su Director Atlético para estar seguro.
- F. Las escuelas/individuos tienen prohibido durante la temporada regular y la serie de torneos WIAA practicar para la preparación de torneos regionales, seccionales y estatales en los sitios e instalaciones que albergan torneos WIAA.

USO DE LA IMAGEN DEL ESTUDIANTE

La participación de estudiantes-atletas en torneos escolares y de WIAA puede resultar en el uso de imágenes de estudiantes-atletas en la promoción de eventos escolares y de WIAA.

Para facilitar una buena comunicación, todas las preguntas relacionadas con la participación atlética en su escuela deben dirigirse a su administrador atlético.

5/2022

**CÓDIGO DE CONDUCTA PARA ACTIVIDADES DE PADRES Y ATLETAS
Y FORMULARIO DE FIRMA DE LAS REGLAS DE ELEGIBILIDAD DE LA
ASOCIACIÓN DE ATLETISMO INTERESCOLAR DE WISCONSIN**

Este formulario debe completarse y enviarse al director deportivo antes de que un estudiante sea declarado elegible para la práctica y la competencia.

HE LEÍDO, ENTIENDO, Y DISCUTÍ EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE ACTIVIDADES Y LAS REGLAS DE ELEGIBILIDAD DE LA ASOCIACIÓN DE ATLETISMO INTERESCOLAR DE WISCONSIN CON MI PADRE/TUTOR. ACEPTO PARTICIPAR SEGÚN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS ACTIVIDADES. ADEMÁS, CERTIFICO QUE, SI NO ENTENDÍ CUALQUIER INFORMACIÓN EN AMBOS DOCUMENTOS, HE SOLICITADO Y RECIBIDO UNA EXPLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES DE FIRMAR ESTA DECLARACIÓN.

Firma de Estudiante

Fecha



HE LEÍDO, ENTENDIDO Y DISCUTIDO EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE ACTIVIDADES Y LAS REGLAS DE ELEGIBILIDAD DE LA ASOCIACIÓN DE ATLETISMO INTERESCOLAR DE WISCONSIN CON MI ESTUDIANTE. ADEMÁS ACEPTO PERMITIR A MI ESTUDIANTE PARTICIPAR DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS ACTIVIDADES. ADEMÁS CERTIFICO QUE SI NO ENTENDÍ CUALQUIER INFORMACIÓN EN AMBOS DOCUMENTOS, HE SOLICITADO Y RECIBIDO UNA EXPLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES DE FIRMAR ESTA DECLARACIÓN.

Firma de Padre/Tutor

Fecha

Se debe firmar un acuerdo cada año para la participación de todos los estudiantes en las actividades de las Categorías 1, 2 y 3.

Los entrenadores/asesores deben conservar una copia
firmada de este formulario en sus expedientes por cada
alumno involucrado en su actividad.